

INFORME SECRETARIAL: Manizales, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2015-0703.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que el apoderado judicial de la parte demandante presentó solicitud incidente de solidaridad de que trata el artículo 593 del C.G.P., en contra del BANCO DAVIVIENDA, toda vez que no ha dado cumplimiento a la orden de embargo decretada por el despacho, respecto del embargo y retención de las sumas de dinero que propiedad del señor JOSE REINALDO OSORIO OSORIO.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREEZ

Secretaria

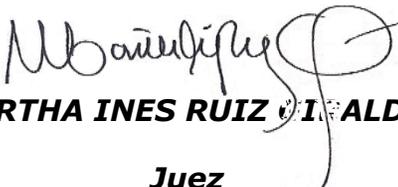
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Auto Sustanciación Nro. 131

Visto el informe secretarial que antecede y antes de resolver sobre la solicitud de incidente de solidaridad en contra del BANCO DAVIVIENDA presentada por la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por PEDRO LUIS VANEGAS SALAZAR en contra de JOSE REINALDO OSORIO OSORIO, se requiere a la parte demandante para que allegue la dirección física o el correo electrónico de notificaciones judiciales de la mencionada entidad bancaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA INES RUIZ OSORIO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 028 de febrero 24 de 2021

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

